



Firmado digitalmente por:
 ALLPAS CARTULIN Javier
 Antonio FIR 10553053 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2024 08:36:19-0500

Form. Edificaciones (Pag. 00 de 12)

Municipalidad: Expediente N° :
 Fecha de emisión :
 Fecha de vencimiento :

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° :

ADMINISTRADO: PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE:

USO : ZONIFICACIÓN: ALTURA: ml
 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA		LIMA		BARRANCO	
Departamento		Provincia		Distrito	
TEJADA	15	158-159		ENRIQUE BARRON	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.
					<input type="text" value="S + 08 pisos + Azotea"/>

ÁREA TECHADA TOTAL: m² TOTAL N° DE PISOS:

N° Sótano(s) : 1

Semisótano :

Azotea : 1

OBSERVACIONES (1)

- LA MODIFICACION DE PROYECTO FUE APROBADO CON EVALUACIÓN DE REVISORES URBANOS MEDIANTE EL ITF N°E-C-2024-0004965 DE FECHA 26/03/2024. PROYECTO VIS (ORDENANZA 2361-2021-MML).
- PARA EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 70.1, ART.70 DEL D.S N°029-2019-VIVIENDA.
- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN- EDIFICACION NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR FUE APROBADO MEDIANTE LOS REVISORES URBANOS CON EL ITF N°E-C-2023-0004151 DE FECHA 16/01/2024, Y FINALIZADO CON RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N°0016-2024-GDU-MDB DE FECHA 15/02/2024 (S - 01105-2024).

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra (s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
5. Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada 36 meses, por única vez.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
 Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

CIP 164099
 Gerente De Desarrollo Urbano



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA SILDARRIAGA DAVID
 ANTONIO FIR 07695620 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2024 15:23:32-0500

